

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTICULOS 40 Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PROCEDE A ELABORAR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO DE PROCEDIMIENTO No. **PMA-2018/FAISM008005: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN TELESECUNDARIA NO. 477 CLAVE: 13DTV0493B"**, EN LA COMUNIDAD DE **ALCANTARILLAS**.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS.

EN RELACION AL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO SEÑALA QUE SI DEL ANALISIS COMPARATIVO Y LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, RESULTARA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA, SE DICTAMINARA QUE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE SE ADJUDIQUE A LA POSTURA MAS BAJA.

RESEÑA CRONOLOGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN TELESECUNDARIA NO. 477 CLAVE: 13DTV0493B, EN LA COMUNIDAD DE ALCANTARILLAS, AUTORIZADA MEDIANTE EL OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2018-008-001 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018 Y CON MONTO VALIDADO DE: \$ 1,075,075.96 (UN MILLÓN, SETENTA Y CINCO MIL, SETENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)

LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA SE REALIZO EL DÍA 06 DE JULIO A LAS 10:00 HRS., ESTANDO PRESENTES LA EMPRESA: ALAN JESÚS RIVERA VILLANUEVA, LIC. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OSCAR UVALDO ACEVEDO LOZADA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZO EL DÍA 06 DE JULIO A LAS 12:00 HRS, DONDE NO SE ESTABLECE NINGUNA ACLARACION, YA QUE NO SE PRESENTO NINGUNO DE LOS PARTICIPANTES, DANDO POR HECHO QUE NO EXISTEN DUDAS O ACLARACIONES.

LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES SE REALIZO EL DÍA 11 DE JULIO A LAS 12:00 HRS.

1.- LAS RAZONES TECNICAS O ECONOMICAS POR LAS CUALES SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE **ALAN JESÚS RIVERA VILLANUEVA**, NO SE CONSIDERA SOLVENTE YA QUE EXCEDE EL PRESUPUESTO ELABORADO POR LA CONVOCANTE, POR UN MONTO DE: -----
-----\$ 1,080,161.83 (UN MILLON, OCHENTA MIL, CIENTO SESENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)



2.- LAS RAZONES TECNICAS O ECONOMICAS POR LAS CUALES SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE **OSCAR UVALDO ACEVEDO LOZADA**, NO SE CONSIDERA SOLVENTE YA QUE EXCEDE EL PRESUPUESTO ELABORADO POR LA CONVOCANTE, POR UN MONTO DE: **\$ 1,082,412.76 (UN MILLÓN, OCHENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

3.- EL NOMBRE DE LA EMPRESA CUYA PROPUESTA FUE ACEPTADA POR HABER COMPLIDOS CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS, **LIC. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, CON UN MONTO DE: **\$ 1,073,955.02 (UN MILLON, SETENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**

SE ESTABLECE QUE LA PROPUESTA ACEPTADA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS, POR LO CUAL ES UNA PROPUESTA SOLVENTE; POR LO ANTES ESTABLECIDO SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A LA EMPRESA **LIC. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, CON UN MONTO DE: **\$ 1,073,955.02 (UN MILLON, SETENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**

SE ELABORA EL PRESENTE DICTAMEN A LOS **11 DIAS** DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.**

ELABORO

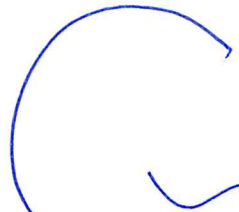


ARQ. ELIZABETH ALVARADO ORTEGA
SUPERVISOR DE OBRAS

APROBO



ING. OSCAR DOMÍNGUEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO



LIC. JESÚS EDWIN CONTRERAS AMADOR
CONTRALOR MUNICIPAL

